

Asesoría General de Gobierno

**Decreto Acuerdo N° 2361**  
**CRÉASE DIRECCIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR Y DIRECCIÓN DE CONTROL Y RECONOCIMIENTO MÉDICO EN EL**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2016.

**VISTO:**

El Expediente M - N° 1931/2016 por el cual el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tramita la modificación de la Estructura Orgánica conforme lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 1544/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02/08, obra Nota E.C.y T. N° 064/ 2016 emitida por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que solicita la modificación de la Estructura Orgánica del Ministerio, a los efectos de crear e incorporar y suprimir a la misma, organismos de distintas jerarquía, conforme al sistema educativo vigente en el marco de la Ley de Educación Provincial 5381.

Que con la creación de la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología mediante Decreto Acuerdo N° 468/2015, atento a la nueva estructura - Jefatura y Subsecretarías Ministeriales- resulta necesario modificar la dependencia de organismos de menor jerarquía que las respectivas Subsecretarías, Direcciones, a los efectos de ajustarlas a los objetivos y acciones de la Jefatura.

Que en ese sentido la actual Dirección de Informática y Telecomunicaciones pasa a tener una dependencia directa de la mencionada Jefatura de Gabinete, a efectos de que la misma cuente con herramientas informáticas y de conectividad bajo su órbita.

Que con ese mismo criterio, la Dirección de Asuntos Jurídicos pasó a depender también de aquella Jefatura; atento a que esa Dirección no sólo tiene bajo su dependencia las funciones de Asesoramiento propias de todo organismo permanente de dichas características, sino que además tiene a cargo la sustanciación del procedimiento sumarial respecto del personal docente de toda la Provincia, por ello se propone que se eleve la misma a la jerarquía de Dirección Provincial.

Que por otra parte, atento a la existencia de una Dirección de Modalidades Educativas, se considera la factibilidad de suprimir del actual organigrama la Dirección de Educación Agropecuaria, atento lo establecido en la Ley 5381, Artículo 17, que indica que «El Sistema Educativo Provincial establece las siguientes modalidades: Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de Libertad, y Educación Domiciliaria y Hospitalaria...». Por ello la Educación Agropecuaria encontraría su espacio dentro de la modalidad de Educación Técnico Profesional, que además cuenta con una Dirección propia dentro del actual Organigrama de este Ministerio, la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional.

Que además resulta necesario la reorganización del parque automotor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante la creación de la Dirección de Parque Automotor, atento no sólo al valor económico que representa los automotores con que cuenta el mismo, sino además la importancia que reviste el desarrollo de las actividades y funciones de este Ministerio, como también para el proceso de enseñanza- aprendizaje a través del transporte de alumnos hacia distintas escuelas ubicadas en territorio de la Provincia.

Que dentro de la restructuración orgánica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cabe destacar que por Decreto Acuerdo N° 1092 de fecha 08 de junio de 2015, se aprueba el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia. Por el mencionado instrumento se establece que el control sanitario respectivo se realizará a través de la Dirección de Control y Reconocimiento Médicos dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del citado Ministerio (Artículo 8). En consecuencia resulta necesario incorporar al organigrama la mencionada Dirección.

Que la propuesta formulada aportaría una mayor, fluida y eficaz gestión, y conexión entre la Jefatura de Gabinete y las distintas Subsecretarías y Direcciones, como también mejorar el enlace comunicacional con el Titular de este Ministerio.

Que le compete al Poder Ejecutivo Provincial disponer la transformación, descentralización, privatización, creación, escisión, fusión, supresión y liquidación total o parcial de los organismos del Poder Ejecutivo.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial establecer mediante Decreto las Misiones y Funciones. Ámbitos de Competencia y Estructuras Orgánicas de los Ministerios, como así también lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado, Secretarías y Subsecretarías Ministeriales y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, o que integren la Administración Central y Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que el Decreto Acuerdo N° 1544/2007 dispone que serán aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo, en Acuerdos de Ministros, las estructuras orgánicas hasta el Nivel de Dirección.

Que a fs. 12, interviene la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Que a fs. 29/32, interviene la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante Nota S. de P. N° 949/2016.

Que a fs. 38/40, ha tomado debida intervención Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen A.L.G. N° 091/2016, en el que expresa que cubierta la legalidad ajustándose a la normativa vigente, se podrá dar continuidad al trámite de referencia.

Que a fs. 70/71, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1305/2016, quien manifiesta que podrá emitirse el respectivo decreto teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos oportunamente y las limitaciones enmarcadas en el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que a fs. 80, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública solicita informe sobre si el personal profesional resulta suficiente para la adecuada atención del servicio, teniendo en cuenta la demanda potencial de casi 14.000 docentes, o en su defecto indicar como se pretende llevar a cabo la misma.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

**Por ello,**

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**EN ACUERDO DE MINISTROS**  
**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Créase la Dirección de Parque Automotor, la que tendrá Nivel de Dirección de Repartición, con dependencia directa de la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Créase la Dirección de Control y Reconocimiento Médico, la que tendrá Nivel de Dirección de Repartición, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase los Objetivos y Acciones de la Dirección de Parque Automotor, y de la Dirección de Control y Reconocimiento Médico que como Anexo II se agregan y forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la Dotación de Personal Superior y de Gabinete de Dirección de Parque Automotor y de la Dirección de Control y Reconocimiento Médico, conforme Anexo III del presente instrumento legal

ARTÍCULO 5°- Modifícase la Jerarquía asignada a la Dirección de Asuntos Jurídicos por Decreto Acuerdo 1068/2015, la que a partir del presente Decreto Acuerdo pasará a tener Jerarquía de Dirección Provincial con dependencia directa de la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Modifícase la dependencia asignada a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones mediante Decreto Acuerdo 1068/2015, la que a partir del presente Decreto Acuerdo pasará a depender directamente de la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia

y Tecnología del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 7°.- Transfírase la Planta de Dotación de Personal Permanente y No Permanente de la Dirección de Educación Agropecuaria a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las transferencias de los créditos presupuestarios correspondientes a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 9°.- Suprímase de la actual estructura orgánica básica la Dirección de Educación Agropecuaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología,

ARTÍCULO 10°.- Apruébase el nuevo Organigrama Básico del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme al Anexo I del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 11°.- Dispóngase que dentro de los sesenta (60) días a partir de la presente, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, deberá efectuar los movimientos de personal que sean necesarios para la implementación de la nueva estructura organizativa aprobada.

ARTÍCULO 12°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 13°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, Archívese.

***Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.***

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:38:10

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*